



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, diciembre cuatro de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00548 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	LE IMPORTAMOS S.A.S y ELKIN BLANDÓN HERNANDEZ
Asunto	Se incorpora constancia respuesta oficio

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la respuesta a los oficios por parte del Banco Falabella, Deceval, Juzgado 10 Civil Municipal de Cali y la Cámara de Comercio de Cali.

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con los artículos 593 y 599 del Código general del proceso, el Juzgado,

D E C R E T A:

1º El embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, que devenga el demandado ELKIN BLANDÓN HERNANDEZ CC. 16.760.787, al servicio de LE IMPORTAMOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ubicada en la Carrera 5 No. 24-63 Santiago de Cali. En consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada entidad, a fin de que dé cumplimiento con lo decretado por el Despacho.

2º De otro lado, se ordena enviar al correo electrónico de la parte demandante, la respuesta al oficio de embargo allegado por la Cámara de Comercio de Cali

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO